RESOLUCIÓN NÚMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (Nº 2.158)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°: 03/2017 "DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB" - ID N° 324008.-

Lambaré, 30 de Agosto de 2017.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 1346/2017, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 2002/17, y;

CONSIDERANDO: Que trascripto el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación por contrato abierto a la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY del Sr. JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO,** con **RUC Nº 2394675-0,** por un monto total de **Gs. 47.000.000** (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales". Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N°: 03/2017 "DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB" - ID N° 324008.-**

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".-

POR TANTO; En uso de sus atribuciones conferidas en la Ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ

R E S U E L V E:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR** EL LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA N°: 03/2017 "DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB" - ID N° 324008,** a la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY del Sr. JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO,** con **RUC Nº 2394675-0,** por un monto total de **Gs. 47.000.000** (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones).-

Artículo 2º-. **ANULAR** la Resolución NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (Nº 1640), en cumplimiento al apartado 2º de la Resolución DNCP Nº 2002/17 que dispone "**ANULAR LA ADJUDICACIÓN** realizada a favor de la Firma **IOCON SRL**, y en consecuencia, **RETROTRAER** el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas".-

Artículo 3º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.-

Artículo 4º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

ARMANDO RAMON GOMEZ AREVALO
Intendente Municipal